



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

SM:176
MSOP/msop
31/12/2013

DECRETO ALCALDICIO No. 0 0 3 0 4 1

LITUECHE, 31 de diciembre de 2014

CONSIDERANDO:

- Que, es necesario contar con una persona que desarrolle las funciones de Mantener el Sistema de Archivos Municipales Actualizados.
- Que, el Art. 4 de la Ley No. 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales contempla la Contratación de Personal sobre la base de Honorarios.
- Que, el Art. 13 de la Ley No. 19.280, establece que los pagos de Honorarios, en su conjunto, no pueden exceder del 10% del gasto de remuneraciones del personal de planta.
- El acuerdo No. 104 de la Sesión Ordinaria No. 72, del H. Concejo Municipal, de fecha 19 de Noviembre del 2014, en cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- El Decreto Alcaldicio N° 2.846 de fecha 18 de diciembre de 2014 que aprueba presupuesto Municipal.
- El acuerdo No. 129, de la Sesión Extraordinaria No. 11, del 29 de diciembre de 2014, en la cual el H. Concejo Municipal aprueba las funciones para ser desempeñadas bajo la modalidad A Honorarios año 2015.
- La disponibilidad de fondos en el ítem de Honorarios del Presupuesto Municipal vigente año 2015.
- El Contrato a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Doña Nicol Alejandra Soto Prado, que se adjunta.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones. Lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 4° de la Ley No. 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

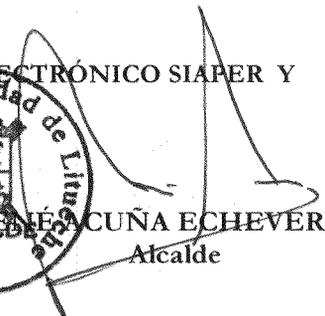
- 1.- **APRUEBASE** el Contrato a Honorarios, de fecha 02 de enero de 2015, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche** y Doña **Nicol Alejandra Soto Prado**, Cédula de Identidad No. 18.930.800-0, por la suma de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), mensual, impuesto incluido.
- 2.- **Téngase Presente** que el presente contrato entra en vigencia a contar del 02 de enero de 2015 y su fecha de término será el 31 de diciembre de 2015.-.
- 3.- Doña **Nicol Alejandra Soto Prado**, deberá dar cumplimiento a la Ley No. 20.255 del 2008, sobre Reforma Previsional a contar del año 2012.
- 4.- Impútese los gastos que demanda el presente Contrato a la Asignación 1212103001 "Honorarios" del Presupuesto Municipal 2015 – Gestión Interna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO SIAPER Y ARCHÍVESE.

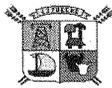



MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal(s)




ALCÁLDIA
CUNA ECHEVERRÍA
Alcalde

RSAE/MSOP/msop
Distribución
Archivo Electrónico SIAPER
Oficina de Parte
Interesado
Dirección Administración y Finanzas
Archivo carpeta personal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Litueche, a dos días del mes de enero del año dos mil quince, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, por una parte, y por otra Doña **Nicol Alejandra Soto Prado**, Cédula de Identidad No. 18.930.800-0 domiciliada en Pasaje San Fernando N° 330, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente Contrato a Honorarios

PRIMERO: La I. Municipalidad de Litueche, mediante el presente contrata los servicios de la persona antes individualizada para realizar las siguientes funciones:

- **Mantener un Constante Flujo, Archivo y Conservación de toda la documentación Relacionada con las Organizaciones Comunitarias.**
- **Mantener un Archivo Ordenado Correlativamente de las Órdenes de Salida de Vehículos Municipales.**
- **Mantener Actualizada la documentación de cada vehículo Municipal.**
- **Informar al Público acerca del estado de tramitación de sus reclamos o peticiones.**
- **Orientar al Público acerca del procedimiento y antecedentes necesarios para la obtención de servicios y beneficios que otorga la Municipalidad.**
- **Apoyar con las funciones de Archivos en la oficina de Administración, Dirección de Control, Secretaria Municipal y Oficina de Partes.**
- **Mantener el archivo y la entrega de materiales de oficina y aseo.**

SEGUNDO: El presente contrato entrará en vigencia a contar del 02 de enero de 2015 y su fecha de término será el día 31 de diciembre de 2015.

TERCERO: Los Honorarios por los servicios encomendados en el punto PRIMERO de este contrato, ascienden a la suma de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos). Mensual con impuesto incluido, monto que se cancelará dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente, y una vez que los trabajos contratados sean efectuados a entera conformidad del municipio, previa presentación de la respectiva boleta de honorarios, informe de actividades realizadas durante el mes, más las cotizaciones previsionales señaladas en la Ley No. 20.255 del 2008, sobre Reforma Previsional.

CUARTO: La I. Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar a Don **Nicol Alejandra Soto Prado**, tendrá derecho a percibir aguinaldos de Fiesta Patrias por un Valor de \$ 61.000 y Navidad por un Valor de \$ 50.000.-

QUINTO: Se deja establecido que cualquiera de las partes puede poner término en forma anticipada a este contrato, sin que ello de derecho a ningún tipo de indemnización.

SEXTO: Será responsabilidad del municipio suministrar los materiales que requiera para el buen desarrollo de las funciones encomendadas en el punto PRIMERO de este contrato.

SEPTIMO: Se deja establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleados del contratado, así como, de cualquier posible accidente de trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación de servicio, el que deberá ser cargo de la contratada debiendo dar cumplimiento a la Ley No. 20.255 del año 2008, sobre Reforma Previsional a contar del año 2012.

OCTAVO: Las funciones señaladas en el punto PRIMERO de este contrato, serán desarrolladas de lunes a viernes, en horario de 08.30 a 17.30 hrs. No imposibilitando que el municipio pueda destinarla a cumplir funciones en días y horarios distintos al fijado en el presente contrato. Asimismo, la contratada está obligada a marcar tarjeta de asistencia de acuerdo al sistema de control establecido por el municipio.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

NOVENO: El contratado estará obligado a informar por escrito, en forma mensual, sobre trabajos contratados y señalados en el punto PRIMERO, los que deberán ser aprobados por el Administrador Municipal.

DECIMO: Doña Nicol Alejandra Soto Prado gozará del derecho de solicitar 06 días de permiso administrativo con goce de remuneración, mientras tenga vigencia el presente contrato. Dicho permiso será autorizado siempre que su ausencia no ocasiona trastornos en el normal funcionamiento del municipio.

DECIMO PRIMERO: Las partes actuantes, para todos los efectos legales del presente contrato, fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

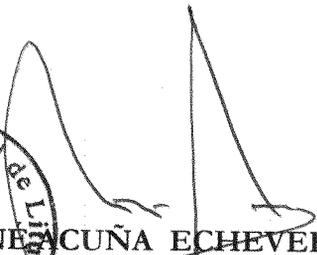
DECIMO SEGUNDO: La Personería Jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia y Acta de Proclamación de Alcalde Electo Comuna de Litueche, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, No. 2994 de fecha 03 de diciembre de 2012.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de doña Nicol Alejandra Soto Prado y cuatro en poder del municipio.

DECIMO CUARTO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado. Firman,


NICOL ALEJANDRA SOTO PRADO
Céd. Ident. No 18.930.800-0



IRENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE



MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal (s)
Ministro de Fe